



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237 -2025-A-MDP

Pachia, 01 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe N° 098--2025-UC/GA/MDP de fecha 26 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad de Contabilidad, solicita la aprobación del DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y PROGRAMA DE TRANSICION del Distrito de Pachia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por D. S. N° 242-2018-EF, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL).

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones reglamentarias del D.L. N° 1252, que Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL, **11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones**, 6. del Reglamento del D.L. N° 1252, aprobado por D.S. N° 284-2018-EF, prescribe que las OPMI de los GR Y GL tienen las siguientes identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y Macroeconómicos Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-ef/63.01, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales proponen criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en sus competencias.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, por Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Pachia – Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión Especial de Transición (CET) realizara la coordinación con los Equipos de Trabajo, las acciones que corresponda hasta la culminación de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Contabilidad hacer de conocimiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a los Miembros Integrantes del CET de la MDP.

ARTICULO QUINTO: al responsable de informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE